



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

CONTRATO UNI N° 07-2025

**“SERVICIO DE CEREMONIAL DE RECTORADO AD REFERÉNDUM –
PLURIANUAL 2025/2027”
ID N° 457.106**

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka’aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Valentín Fernández Franco** con CI N° 2.041.744, con RUC N° 2041744-6, domiciliado en Mcal. José Félix Estigarribia 1449 entre Arq. Tomás Romero Pereira y Villarrica de esta ciudad, denominado *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **“Servicio de Ceremonial de Rectorado Ad Referéndum – Plurianual 2025/2027”**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; **“Servicio de Ceremonial de Rectorado Ad Referéndum – Plurianual 2025/2027”**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 457.106**.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 006/2025**.-----



1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Abog. Hirmilia Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Lote II - Grupo 1 - Adquisición de Medallas Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 30000000 Máximo: 60000000), Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características/ Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas de oro. Medalla de oro con logotipo en frente y con inscripción al dorso de 1,1 gramos de 18 kilates, diseño a ser proveído por la Dirección Académica del Rectorado. En caja de pana y cinta tricolor.-	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	774.000	774.000
2	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Medallas de competición deportiva, con diseño de la UNI, con cinta tricolor para 1º, 2º y 3º puesto	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	24.000	24.000
3	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Set de trofeos de metacrilato con grabado a laser con chapa dorada en la base de madera de Fútbol Femenino: 1º puesto 40 cm, 2º puesto 33 cm y 3º puesto 30 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	569.000	569.000
4	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Set de trofeos de metacrilato con grabado a laser con chapa dorada en la base de madera Fútbol Femenino: 1º puesto 40 cm, 2º puesto 33 cm y 3º puesto 30 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	569.000	569.000
5	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Set de trofeos de metacrilato con grabado a laser con chapa dorada en la base de madera para Basket Femenino: 1º puesto 45 cm, 2º puesto 41 cm y 3º puesto 38 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	579.000	579.000
6	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Set de trofeos de metacrilato con grabado a laser con chapa dorada en base de madera para Volebal Femenino: 1º puesto 50 cm, 2º puesto 45 cm y 3º puesto 41 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	779.500	779.500
7	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Set de trofeos de metal con base de madera grabado a laser con chapa dorada Handball Femenino: 1º puesto 50 cm, 2º puesto 40 cm y 3º puesto 36 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	859.000	859.000
8	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Set de trofeos de metal con base de madera grabado a laser con chapa dorada para Fútbol de salón masculino: 1º puesto 40 cm, 2º puesto 33 cm y 3º puesto 30 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	832.000	832.000
9	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Set de trofeos de metal con base de madera grabado a laser con chapa dorada para Fútbol masculino: 1º puesto 40 cm, 2º puesto 33 cm y 3º puesto 30 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	832.000	832.000
10	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Set de trofeos de metacrilato con base de metal grabado en laser sobre chapa dorada Baské masculino: 1º puesto 45 cm, 2º puesto 41 cm y 3º puesto 38 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	610.000	610.000
11	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Set de trofeos de metacrilato con base de metal grabado en laser sobre chapa dorada Voleball Masculino: 1º puesto 50 cm, 2º puesto 45 cm y 3º puesto 41 cm	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	779.500	779.500



2





12	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Set de trofeos Handball Masculino: 1° puesto 50 cm, 2° puesto 40 cm y 3° puesto 36 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	859.000	859.000
13	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Set de trofeos Futbol Masculino de metal con base de madera grabado a laser sobre chapa dorada : 1° puesto 50 cm, 2° puesto 40 cm y 3° puesto 36 cm	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	819.000	819.000
14	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Trofeo de metacrilatol con base de madera grabado a laser sobre chapa dorada para mejor Atleta 36 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	330.000	330.000
15	90151802-027	Provisión de trofeos y/o medallas - Trofeo metacrilatol con base de madera grabado a laser sobre chapa dorada para campeón General 50 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	Tauro	480.000	480.000
Total Lote II:							9.695.000

Disponibilidad año 2025	20.000.000
Disponibilidad año 2026	20.000.000
Disponibilidad año 2027	20.000.000

LOTE II: El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** como monto mínimo y hasta el monto máximo de **Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)**, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y para los años 2026 y 2027 queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. -----

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **Banco Continental, Titular: Valentín Fernández F., Cta. Cte. N° 0021230065267104.** -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2027. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de prestación de servicios del pliego de bases. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de la Gestión Administrativa Institucional, Lic. Paola Anastacia Lisnichuk, con CI N° 4.902.006, según **RESOLUCIÓN REC N° 480/2024.** -----





9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de la siguiente Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
 Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Hirmina Arce de Martínez
 Abog. Hirmina Arce de Martínez
 Directora de Asuntos Jurídicos
 Universidad Nacional de Itapúa

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 20 (veinte) del mes de marzo del año 2025. -----

Valentín Fernández Franco

Valentín Fernández Franco
 CI N° 2.041.744
 Proveedor



Hermenegildo Cohene Velázquez

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
 Rector - UNI



Néstor Ibáñez Miranda

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
 Secretario General - UNI